



DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2012 - MDCGAL

Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

DISTRITO, CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 17 DE JULIO DEL AÑO 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA.

VISTO:

El Informe Técnico N° 1871-DPCU/GDUIT-MDCGAL, del Departamento de Planeamiento y Control Urbano, el Informe Legal N° 226-2012-MDCGAL-GAL.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2009-MDCGAL de Fecha 04 de Diciembre del 2009, indica para los procedimientos 135°, 136°, 137°, 138°, 139°, 140°, 141° y 142° se deben presentar los requisitos de Boletas de Habilitación de los Profesionales que suscriben la documentación técnica y el Certificado de Parámetros Urbanísticos.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, señala en el artículo 36° numeral 3) en concordancia con el artículo 38° numeral 5) que una vez aprobado el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se realiza mediante Decreto de Alcaldía.

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 29566 Ley que modifica Diversas Disposiciones con el Objeto de Mejorar el Clima de Inversión y Facilitar el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de Fecha 28 de Junio del 2010, establece la eliminación de los requisitos de habilitación de los profesionales que intervienen en el trámite y otros documentos que por su naturaleza municipal se encuentren en los archivos del gobierno local dentro de los procedimientos de Licencia de Edificación en cualquiera de sus modalidades.

Que, el Decreto Supremo N° 190-2010-EF modificado por Decreto Supremo N° 277-2010-EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la finalidad de promover condiciones que contribuyan al crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a generar las condiciones favorables del clima de negocios simplificación de trámites para las ciudades principales de tipo a y b, la siguiente eficacia en trámite de Licencia de Edificación no exigir y eliminar el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad, el Certificado de Parámetros Urbanísticos y de Edificación y las Boletas de Habilitación de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29566, para las Modalidades de Licencia de Construcción y sus afines (Regularizaciones y Proyectos en Consulta).

Que, conforme a la Constitución Política del Perú, Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, Ley N° 29566 Ley que Modifica Diversas Disposición con el Objeto





DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2012 - MDCGAL

Municipalidad Distrital
Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

de Mejorar el Clima de Inversión y Facilitar el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, el Decreto Supremo N° 190-2010-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 277-2010-EF y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ELIMINACIÓN DE REQUISITOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS ESTABLECIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2009-MDCGAL de fecha 04 de Diciembre del 2009, indicados en los numerales: 135°, 136°, 137°, 138°, 139°, 140°, 141° y 142°;

Eliminando los siguientes requisitos:

- Boletas de Habilitación de los Profesionales que suscriben la documentación técnica.
- Certificado de Parámetros Urbanísticos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACTUALIZAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR a partir de la fecha toda disposición que se oponga a lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario de mayor circulación de la ciudad y a la Unidad de Imagen Institucional, la Publicación del presente Decreto de Alcaldía en la Página Web de la Institución.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Med. Pedro Raúl Rospighiosi Maldonado
ALCALDE